



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2925 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES, ANUALIDAD 2022.*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES, ANUALIDAD 2022.

BDNS(Identif.):624153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624153>)

BDNS (Identif.): 624153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Primero.- Beneficiarios.

Municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Alicante.



Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es subvencionar la realización, por los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Alicante, de proyectos y actuaciones destinados al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno, mediante dos líneas de subvención.

Tercero.- Actuaciones.

Se subvencionarán las actuaciones destinadas a:

A) LÍNEA 1. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se considerarán proyectos, procesos o actividades subvencionables aquellos que fomenten la participación ciudadana con la finalidad de incorporar a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones municipales y en el diseño y la implementación de políticas públicas.

En este sentido, se incluirán, entre otros, los proyectos, acciones y/o herramientas que desarrollen:

- a) Procesos de participación ciudadana.
- b) Ámbito de formación y divulgación en participación ciudadana.
- c) Espacios y órganos de participación.
- d) Ámbito de normas reguladoras y planes estratégicos.

B) LÍNEA 2. FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO. Se considerarán proyectos, procesos o actividades subvencionables aquellos que fomenten las actuaciones dirigidas al impulso de la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno.

En este sentido, podrán subvencionarse, entre otros, los proyectos, acciones y/o herramientas que desarrollen:

- a) Mejora de los portales y herramientas para la transparencia.
- b) Impulso y fomento de la apertura y reutilización de datos.
- c) Potenciar la rendición de cuentas de la actividad pública a la ciudadanía.
- d) Mejora de la integridad institucional y la ética pública.
- e) Ámbito de formación y divulgación en transparencia y buen gobierno.
- f) Difusión, sensibilización y promoción de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto en la ciudadanía y en la sociedad.



Cada entidad local podrá resultar adjudicataria de hasta 2 subvenciones, una por cada Línea, excepto los municipios que podrán obtener hasta tres subvenciones atendiendo a estos criterios:

Una por la Línea 1 Promoción y fomento de la Participación ciudadana. Anexo A.

Una por la Línea 2 Promoción y de fomento de la transparencia y buen gobierno. Anexo B1

Una por la Línea 2 Promoción y de fomento de la transparencia y buen gobierno: actualización obligaciones publicidad activa. Anexo B2, modalidad exclusiva para municipios.

Es decir, en esta Línea 2, los municipios podrán obtener hasta un máximo de dos subvenciones, siempre y cuando una de ellas tenga por objeto la actualización y puesta al día de las obligaciones de publicidad activa en los Portales de Transparencia (Anexo B2, modalidad exclusiva para ayuntamientos).

En cuanto a las solicitudes a presentar, cada entidad local (municipios, mancomunidades y entidades locales menores) podrá presentar por la Línea 1 de Participación ciudadana, una única solicitud.

Por otra parte, las entidades locales menores y mancomunidades, también podrán presentar una única solicitud, por la Línea 2 de Transparencia y buen gobierno, mediante el Anexo B1, referido a un proyecto cuyo objeto podrá ser, tanto la actualización de obligaciones de publicidad activa como cualquier otro dentro del objeto de esta Línea 2.

Sin embargo, solo los municipios, podrán presentar, si así lo estiman conveniente, por la Línea 2 de Transparencia y buen gobierno, dos solicitudes mediante los Anexos B1 y B2. De forma que, mediante el Anexo B1 podrán presentar una solicitud cuyo objeto se refiera a cualquier proyecto relacionado con la transparencia en general, y mediante el Anexo B2, podrán presentar una solicitud que contenga un proyecto cuyo objeto sea la actualización de obligaciones de publicidad activa (que también incluye todas aquellas actuaciones encaminadas a hacer más accesible, comprensible, estructurada y reutilizable dicha información. También incluirá, la correcta disociación o anonimización de los datos que, en virtud de la normativa sobre protección de datos o derivada de los límites de publicidad activa, deban aplicarse).



Cuarto.- Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 2022 y Bases específicas de la Convocatoria.

Quinta.- Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder es de 450.000,00 € (cuatrocientos cincuenta mil euros). El citado importe será financiado por la Generalitat Valenciana, que realizará una aportación de 325.000,00 euros, y por la Diputación Provincial de Alicante, con una aportación de 125.000,00 euros. Cada línea de subvención estará dotada con 225.000,00 euros.

Sexto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria se practicarán únicamente por medios electrónicos, en los términos previstos en la LPAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la LGS.

Las solicitudes, así como los anexos correspondientes de la convocatoria, se firmarán electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante con aquellos sistemas de firma reconocidos por la Diputación de Alicante conforme a lo establecido en la LPAC.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y estarán suscritas por el representante legal de la Entidad y se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para un correcto funcionamiento de la plataforma se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox.

El modelo de solicitud, así como la documentación a aportar se encuentran disponibles en <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/> Catálogo de Trámites, en el apartado INFORMACIÓN del procedimiento.



Para una correcta tramitación, puede seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” que encontrará en la misma dirección web apartado ENLACES DE INTERES / Ayuda a la Tramitación

ALICANTE, 03-05-2022

EL JEFE DE SERVICIO DE TRANSPARENCIA, BOP E IMPRENTA

LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA

LA SECRETARIA GENERAL